



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 657 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 16 NOV 2022

VISTO: Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de mayo de 2018; el Memorando N° 122-2022/GRP-SRLCC-ST- 100030 de fecha 09 de agosto de 2022; el Informe N° 448-2022/GRP-4803000 de fecha 13 de setiembre de 2022; el Informe Técnico N° 008-2022/GRP-480300 de fecha 19 de octubre de 2022; el Informe Técnico 20-2022/GRP-410300 de fecha 26 de octubre de 2022; y el Informe N° 1587-2022/GRP-460000 de fecha 08 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de mayo de 2018, la Gobernación Regional aprobó la Directiva Regional N° 011-2018/GRP-480000-480300 denominada "Lineamientos para el proceso de inducción de los servidores (as) que ingresan al Pliego 457: Gobierno Regional Piura";

Que, el Pacto Político por la Gobernabilidad Regional de Piura 2019-2022, suscrito con fechas 19 y 20 de setiembre de 2018, en su numeral 3, se indica lo siguiente: "**ESTADO Y GOBERNABILIDAD** Fortalecer la gobernabilidad democrática, seguridad ciudadana y la paz social en el departamento. **PRIORIDADES** Garantizar la transparencia en la gestión pública regional, como mecanismo de prevención de los actos de corrupción. **RESULTADOS** Gobierno Regional transparente y con mecanismos de prevención de actos de corrupción funcional";

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, la cual señala en su numeral 5.2 que la función de integridad es la función que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como, iii) la observancia e interiorización de valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, los cuales son de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 657 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **16 NOV 2022**

comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 015-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia General Regional aprobó el Programa de Integridad del Gobierno Regional Piura para el año 2022, el cual ha previsto como componente VI: Comunicación y capacitación, numeral 6.1 referido a la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad;

Que, bajo dicho contexto, la Oficina Regional Anticorrupción mediante Memorando N° 122-2022/GRP-SRLCC-ST- 100030 de fecha 09 de agosto de 2022, alcanza a la Gerencia General Regional el Informe N° 2-2022/GRP-SRLCC-ST-100030-LERC-DSCG de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Coordinadora y Abogada de la indicada Oficina Regional que sustenta la propuesta de Directiva Regional denominada: "Lineamientos para el proceso de inducción de los servidores/as civiles que ingresan al Gobierno Regional Piura";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR del 10 de noviembre de 2018, en su artículo 70 señala como funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional: gestionar como parte del proceso de la Gestión de la Calidad, entre otros, la entrega de Directivas; asimismo el numeral 84.10 de su artículo 84 señala tiene entre las funciones de la Oficina de Recursos Humanos, las siguientes: *"proyectar directivas y reglamentos relacionados con el Sistema de Gestión de Recursos Humanos"* ;

Que, así con Informe Técnico N° 008-2022/GRP-480300 de fecha 19 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos emite informe técnico favorable de la propuesta de Directiva Regional denominada: "Lineamientos para el proceso de inducción de los servidores/as civiles que ingresan al Gobierno Regional Piura";

Que, con Informe Técnico 20-2022/GRP-410300 de fecha 26 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable y remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta de la presente Directiva Regional denominada: "Lineamientos para el proceso de inducción de los servidores/as civiles que ingresan al Gobierno Regional Piura" para su aprobación precisando que ésta derogará la Directiva Regional N° 011- 2018/GRP-480000-480300;

Que, con Informe N° 1587-2022/GRP-460000 de fecha 08 de noviembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite administrativo para la aprobación del proyecto de la Directiva Regional denominada: *"Lineamientos para el proceso de inducción de los servidores/as civiles que ingresan al Gobierno Regional Piura"*, de conformidad con la Directiva N° 005-2019/GRP-410000- 410300 denominada: *"Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el pliego 457 Gobierno Regional Piura"* aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de junio de 2019;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, las administrados, sus



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 657 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **11 6 NOV 2022**

representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaría General; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y Directiva N° 005-2019/GRP-410000- 410300 denominada: "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el pliego 457 Gobierno Regional Piura" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de junio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Directiva Regional N° 011-2018/GRP-480000-480300 denominada "Lineamientos para el proceso de inducción de los servidores (as) que ingresan al Pliego 457: Gobierno Regional Piura" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Directiva Regional N° **015**-2022/GRP-480000-480300 denominada "**Lineamientos para el proceso de Inducción de los Servidores/as Civiles que ingresan al Gobierno Regional Piura**"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución y anexo respectivo en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución a las dependencias y Unidades de Organización del Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la glosada Directiva Regional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

